

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

26**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 120 de 2015-X, seguido ante este Juzgado por una falta de estafa, se hace público, por medio del presente edicto, el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de 16 de febrero de 2015, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Alba Nelys Quevedo, como autora de una falta de estafa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de la mitad de las costas de este procedimiento.

Y que debo absolver y absuelvo a Maholi Rivera Garaldino de una falta de estafa, declarando de oficio la mitad de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a Maholi Rivera Garaldino, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 13 de julio de 2015.—El secretario (firmado).

(03/24.670/15)

